



N° 758-2023-INSN/OP



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 06 de Diciembre del 2023

### VISTO:

Los roles de programación mensual de Guardias Hospitalarias y Retenes del mes de Noviembre 2023, de médicos residentes elaborados y aprobados por las jefaturas de las Direcciones, Departamentos, Oficinas y Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, mediante el Memorando N° 1553-OEAIDE-INSN-2023 del Servicio de Cardiología; Memorando N°1306-DEAC-INSN-2023 de la Unidad de Cuidados Intensivos; Memorando N° 1576-2023-OEAIDE-INSN de Cirugía; Memorando N°1591-2023-OEAIDE-INSN de Pediatría en Emergencia y Desastre; Memorando N° 1521-2023-OEAIDE-INSN de Pediatría; Memorando N° 1540-2023-OEAIDE-INSN de Neumología; Memorando N° 1483-2023-OEAIDE-INSN de Anestesiología;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico establece que el **SINAREME**, son instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de la Salud, el mismo que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, con Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "la guardia Remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas, el número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez, (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del Programa de Formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente, la guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, de acuerdo al INFORME N°761-UPYR-N°901-ACA-INSN-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 del Área de Control de Asistencia que sustenta las guardias efectivas realizadas durante el mes de noviembre 2023, conforme al reporte de la base de datos del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/12,346.16 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de diciembre 2023;

Que, con el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica por guardia, Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Ley N° 31084;

De conformidad con la Ley 31366 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Con la visación del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el pago por concepto de Guardias Hospitalarias por el monto de **S/12,346.16 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 Soles)**; realizados por 21 servidores entre médicos y enfermeras residentes del 1ro, 2do, y 3er año programados a cumplir el rol de guardias hospitalarias en los servicios de Cirugía, Pediatría, Cardiología, Anestesiología y la Unidad de Cuidados Intensivos y otros Servicios Intermedios del Instituto Nacional de Salud del Niño, Unidad Ejecutora 010, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2023, según detalle que a continuación se indica.

Nº	DNI / C.EXT	PERSONAL	CARGO	PLAZA	GD		GN		GDF		GNF		TOTAL	
					DIAS	MONTO	DIAS	MONTO	DIAS	MONTO	DIAS	MONTO	DIAS	MONTO
1	76312358	ALLPAS CHOTA LESLIE SUZETTE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	0	0.00	1	175.96	5	586.52
2	71029218	ARAUJO MESTANZA DIANA MERCEDES	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	3	351.90	2	293.26	0	0.00	5	645.16
3	70874294	ARGANDOÑA VASQUEZ JONATHAN MANUEL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	1	146.63	0	0.00	5	557.19
4	40494554	ARTEAGA SOTO MILDRED PATRICIA ABI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	4	351.92	0	0.00	0	0.00	0	0.00	4	351.92
5	74900048	BRAVO OSORIO IVANA PATRICIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	3	351.90	2	293.26	0	0.00	5	645.16
6	72969004	DE LA CRUZ MONTEZA KASSANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	3	263.94	2	234.60	0	0.00	0	0.00	5	498.54
7	75797515	DIAZ CAMACHO JORGE RENATO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	3	351.90	0	0.00	0	0.00	5	527.86
8	70616619	EVANGELISTA RUIZ KARLA LUCERO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	0	0.00	1	175.96	5	586.52
9	72770997	GUILLEN CERPA EDER ELOY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	87.98	1	117.30	1	146.63	2	351.92	5	703.83
10	46168591	HERNANDEZ ALVARADO MADELEINE IRINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	87.98	2	234.60	2	293.26	0	0.00	5	615.84
11	70415312	MILLA MENDOZA CARLOS MARTIN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	3	351.90	0	0.00	2	351.92	5	703.82
12	46525990	QUISPE PAUCAR LAURA BEATRIZ	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	3	351.90	0	0.00	0	0.00	5	527.86
13	72195436	RAMIREZ GUZMAN CARLOS KEVIN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	87.98	2	234.60	0	0.00	2	351.92	5	674.50
14	75070056	REGALADO RODRIGUEZ DIEGO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	3	351.90	0	0.00	0	0.00	5	527.86
15	72032706	REQUE ORIHUELA CLAUDIA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	4	469.20	0	0.00	1	175.96	5	645.16
16	72812749	SALAS DE LA CALLE MARYSTRIDH LUCIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	0	0.00	1	175.96	5	586.52
17	70786768	SANTOS RAVICHAGUA FERMIN OSCAR	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	0	0.00	1	175.96	5	586.52
18	46704580	SUYO LAPA JESSICA ROXANA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	0	0.00	2	234.60	3	439.89	0	0.00	5	674.49
19	76384476	VASQUEZ ESCOBAR JOEL ANTONY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	2	234.60	0	0.00	1	175.96	5	586.52
20	72895780	VERA CASAS RUBI MARI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	175.96	3	351.90	0	0.00	0	0.00	5	527.86
21	76272274	VILA SILVA RAQUEL MARISOL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	87.98	3	351.90	1	146.63	0	0.00	5	586.51
TOTAL GENERAL													S/.	12,346.16

**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/FML/jbit

Distribución:

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Unidad de Remuneraciones
- ( ) Área de Control de Asistencia
- ( ) Of. Estadística e Informática